



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Desconocido), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana MILADIS PALOMINO GARCES.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2015EE0000064 de fecha 05 de Enero de 2015. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

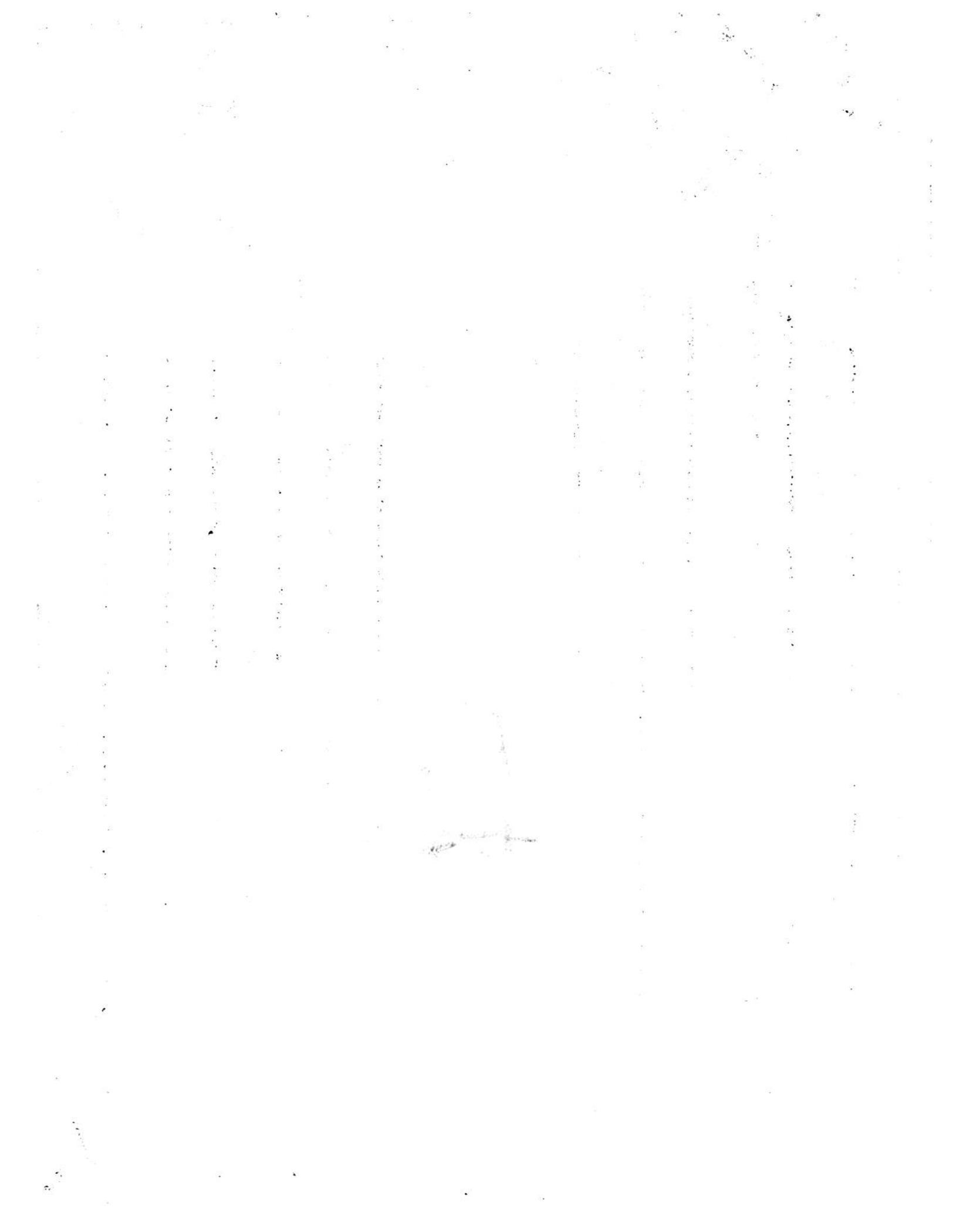
Fecha de fijación: Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 25 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry



Bogotá, D. C.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 05-01-2015 11:19
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0000064 Fol:1 Anex:0 FA 0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO MILADIS PALOMINO GARCES
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER116043
OBS ELABORÓ: DIANA ROJAS

2015EE0000064



Señora:
MILADIS PALOMINO GARCES
MZ 22 LOTE 4 BARRIO RANCHO GRANDE
MONTERIA CORDOBA

Asunto: derecho de petición No. 2014ER116043

Respetada Señora,

En atención a la solicitud radicada con el número del asunto, me permito informar que de acuerdo con lo anterior, me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el dominio de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se regirá por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser trasferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002.” (Subrayado nuestro).

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen **unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios**; con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.

Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

- Folio de matrícula
- Certificado plano predial emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Vínculo jurídico con el Instituto de Crédito Territorial (promesa de compraventa, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, acta de entrega etc).
- Copia impuesto predial

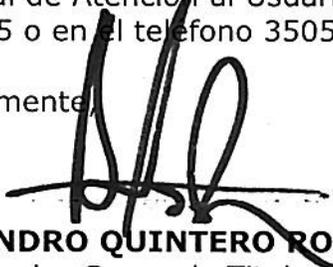
Sea esta la oportunidad para aclararle que conforme lo establece el artículo 10 del decreto 554 de 2003, la transferencia se realiza por resolución emitida por este Ministerio y no por Escritura Pública.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Atención al Usuario 5953525 opción 1-8 -Líneas gratuitas: 01 8000 952 525 o en el teléfono 3505247 martes y jueves de 2 pm a 5 pm.

Cordialmente,



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: DIANA ROJAS
Revisó: LUISA AGUILAR

472 Servicio Postal
 NT 900 062 917-9
 DC 25 0 56 A 55
 Línea NL 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social:
 MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD
 Y TERRITORIO - MINISTERIO DE
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 10321008
 Envío: RN294746001CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 MILADIS PALOMINO GARCES
 Dirección: MZ 22 LOTE 4 RANCHO
 GRANDE
 Ciudad: MONTERÍA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA
 Código Postal: 230002919
 Fecha Pre-Admisión:
 07/01/2015 15:05:54

La presente se da en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 27 de 1992 y en el artículo 14 de la Ley 17 de 1991, por lo que se declara válida la presente para todos los efectos legales.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC CENTRO 2990876
 Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:54

**8305
000**

Remite		Destinatario		Valores	
Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO	Referencia: 2015EE0000064	Nombre/Razón Social: MILADIS PALOMINO GARCES	Ciudad: MONTERÍA, CORDOBA	Peso Facturado(gms): 50	Valor Declarado: \$0
Dirección: CALLE 18 # 7-59	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Dirección: MZ 22 LOTE 4 RANCHO GRANDE	Tel: Código Postal: 230002919	Peso Volumétrico(gms): 50	Valor Pate: \$7.200
Teléfono: 0	Depo: BOGOTÁ D.C.	Depo: CORDOBA	Depo: CORDOBA	Valor Declarado: \$0	Costo de manejo: \$0
Código Postal: 10321008	Código Operativo: 1111767	Código Postal: 230002919	Código Operativo: 3305000	Valor Total: \$7.200	
Causal Devoluciones:		Fecha de entrega:		Dices Contener:	
<input type="checkbox"/> RE Retenido	<input type="checkbox"/> CI Cerrado	Distribuidor:		Observaciones del cliente:	
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NI No conectado	Eminson Argumedo			
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Falaciado	C.C. 10.933.765			
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> CA Aparado Casurado	Gestión de entrega:			
<input type="checkbox"/> DS Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	Tel: 9 9 ENE 20 20			
<input type="checkbox"/> DE Dirección errada		Hora:			
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C.:			
		Tel:			
		Hora:			

11117678305008RN294746001CO



UAC.CENTRO
CENTRO A 1111
767

